



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## RESOLUCIÓN SUPERIOR 2386 23 de junio de 2020

Por la cual se autoriza al Vicerrector Administrativo la apertura de un proceso de Invitación Pública, la adjudicación y la celebración de un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia; por los artículos 6 y 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y por los artículos 15 y 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014) , y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Desarrollo 2017-2027, en el tema estratégico 3: Democracia, gobierno universitario y convivencia: Una Universidad democrática, transparente y abierta a la sociedad; "...*Las autoridades universitarias velarán por la seguridad e integridad de la comunidad universitaria y conforme a principios de autorregulación y protección de los derechos humanos coordinarán con las autoridades externas el tratamiento de la ilegalidad en los espacios universitarios...*" y con el objetivo estratégico 4: Fortalecer los campus como espacios públicos, adecuados para la comunidad universitaria y la sociedad, que garantice la convivencia entre quienes los habitan y los visitan respetando su destinación para las actividades misionales, define la necesidad de contratar personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad.
2. Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa, realizar las gestiones necesarias para contratar la Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia.
3. La Vicerrectoría Administrativa, realizó el estudio previo a través del cual justificó el servicio, el valor estimado del mismo y la modalidad de selección, que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014,

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º52-21  
**Conmutador:** 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226  
<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



reglamentado por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, corresponde a la mayor cuantía y se hace a través de invitación pública.

4. El valor estimado del contrato a celebrar, según los presupuestos y estudios realizados, asciende a la suma de Ocho mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$ 8.893.484.100) incluido impuesto de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

5. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, la competencia para contratar, ordenar el gasto y adoptar decisiones en materia de contratación en la Universidad de Antioquia, se fija entre otros servidores, en el Vicerrector Administrativo.

6. De conformidad con el inciso 2º del artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, en concordancia con el artículo 15, ibídem, para los procesos de mayor cuantía, es decir iguales o superiores a 2.000 SMMLV (actualmente \$1.755'606.000), se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

7. El Comité Técnico de Contratación, tal como lo disponen el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, y el numeral 2 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, en su sesión 24 del 19 de mayo de 2020, Autorizó el trámite del Proceso de Invitación a Pública cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia"*.

8. El Consejo Superior de la Universidad de Antioquia reunido el 23 de junio 2020, aprobó conceder la autorización requerida.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente, adelante el proceso de Invitación Pública VA-DSL-062-2020, y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato de prestación de servicio de vigilancia cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales,*



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Resolución Superior 2386-2020

3

*Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”, hasta por valor de ocho mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$8.893.484.100) incluido impuesto de IVA, gastos, tasas y contribuciones y en los términos de la invitación.*

ARTÍCULO 2. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en razón de la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio, habida cuenta de su naturaleza.

*Luis Fernando Suárez Vélez*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ  
Presidente

*f. Claudio Vélez*

*Clemencia Uribe Restrepo*

CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria